

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° **EGPP-UAI-INF/RELV-004/2025** correspondiente al **Relevamiento de Información** respecto a la contratación del servicio de impresión de 70 credenciales institucionales y accesorios, en la gestión 2020, mismas que no cumplieron el fin para el que fueron adquiridas, por un importe de Bs3.150, 00.

El objetivo del relevamiento de información es emitir un pronunciamiento de auditabilidad inmediata, mediata o si no amerita la realización de una auditoría, en base a una apreciación preliminar en la recopilación y evaluación de la información específica respecto a la contratación del servicio de impresión de 70 credenciales institucionales y accesorios, en la gestión 2020, mismas que no cumplieron el fin para el que fueron adquiridas, por un importe de Bs3.150,00.

Constituyen objeto del relevamiento, la siguiente información y documentación:

- Preventivo N° 177 de 27 de febrero de 2020.
- Informe UAF –INF LP 45/2020 del 19 de febrero de 2020.
- Factura N° 11 del 13 de febrero de 2020.
- Nota de remisión N° 001/2020.
- Memorándum UAF N° 223/20 del 10 de febrero de 2020.
- Orden de Servicio UAF N° 29/2020 CM-56/20 del 10 de febrero de 2020.
- Nota Comunicación Interna UAF-NCI LP 41/2020 I-LP-430 del 6 de febrero de 2020
- Formulario de Solicitud Compra de Bienes y Contratación de Servicios Generales y/o Consultoría del 6 de febrero de 2020.
- Especificaciones Técnicas.
- Notas de Comunicación Interna UAF-NCI LP 299/2021 y UAF-NCI LP 679/2023 del 9 de septiembre de 2021 y 6 de octubre de 2023, respectivamente, con información sobre saldos y ubicación de credenciales.
- Nota sin número de fecha 19 de enero de 2024.
- Otra información y/o documentación relacionada al objetivo del informe.

Conforme a los resultados obtenidos de la recopilación y evaluación de la información y documentación, expuestos en el numeral **2.2 Antecedentes del objeto del relevamiento de información y 2.3 Análisis** del presente informe, el Área de Auditoría Interna ha logrado tener una apreciación preliminar sobre el objeto relevado, se ha determinado que **NO CORRESPONDE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.**

La Paz, 28 de julio de 2025